INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física en el Departamento de San Pedro" – Lote 2 Contrato S.G. Ministro N° 226/2022.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº1.**

FECHA: 19 de mayo de 2023

La Empresa Fiscalizadora encargada del Lote 2 de la Obra en referencia, CONSORCIO PROSUL-CONSULPAR, a través del expediente MEU N° 19325/2023 de fecha 19 de abril de 2023 remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de Convenio Modificatorio N°1 presentado por la Contratista, CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.).

La Supervisora de la Obra, la Ing. Romina Zárate, en su informe técnico presentado por medio del Memorándum N°04/23 en fecha 25 de abril de 2023, manifiesta que las modificaciones consisten en ajustes al Proyecto Ejecutivo previsto en el Contrato S.G. Ministro N° 226/2023 y que se procedió a los ajustes de cantidades de los ítems contractuales de acuerdo a las necesidades reales de la obra, teniendo un aumento de Gs. 34.751.933.989 (guaraníes, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido. El plazo de ejecución de obra se amplía por incremento de los ítems previstos contractualmente y la adición de nuevos ítems, quedando como fecha de terminación el 13 de mayo del 2025.

En cuanto a la NO OBJECIÓN por parte de la Unidad Técnica FOCEM (UTF), la misma expresó mediante los correos UTNF 221/2023 la necesidad de contar con un informe previo favorable de la Auditoría General o de la auditoría interna o bien, en su defecto, el dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la contratante en aplicación del Art. 62 de la Ley N°2051/03, reglamentado por el Art. 95 del Decreto Reglamentario N°2992/19. Se adjunta en el presente informe el correo mencionado.

La Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Supervisor de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Ing. Juan Pintos Villalba
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

7-			Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-		✓	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.
9-	✓		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Supervisor de Obra.
11-			Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	✓		La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El presente **Convenio Modificatorio N° 1 representa un aumento de Gs. 34.751.933.989 (guaraníes, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido con respecto al monto del Contrato S.G. Ministro N° 226/2022, quedando el monto final Gs. 270.515.401.872 (guaraníes, doscientos setenta mil quinientos quince millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento del 14,74% con respecto al monto contractual original.**

En el presente **Convenio Modificatorio N° 1 se incluyen ítems nuevos de Obra,** necesarios para la correcta ejecución de esta.

Se declara que, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62.-Convenios modificatorios en obras públicas, que éste Convenio Modificatorio no excede del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad solicitar los informes correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Auditoria Interna para proseguir con los trámites para la obtención de la NO OBJECIÓN del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico de la Supervisora de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y solicita los informes correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Auditoria Interna para proseguir con los trámites para la obtención de la NO OBJECIÓN del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad